



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 166-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado buen negocio, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0108, fue Expedida a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **VICTOR RAUL OYOLA DANIELLS**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.891.759, actuando en calidad de apoderado especial del señor **REMBERTO MANUEL BUSTAMANTE MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.775.211, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR RAUL OYOLA DANIELLS**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.